



Resolución REC - 155 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 25 de marzo de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 547 del 16 de julio de 2024 y 737 del 16 de septiembre de 2024; el Expediente N° 507/2024 y el Expediente Digital N° 63/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 547/2024, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, y H, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de suministro de agua potable en botellones de 20 litros, con provisión de dispensers de pie frío/calor, y dispensers de pie frío/calor con conexión a la red fija de agua.

Que, mediante la Resolución (R) N° 737/2024, se adjudicó el renglón 1 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 18.800.000,00).

Que, el día 16 de septiembre de 2024, se notificó a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9; la Orden de Compra Abierta N° 101/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra Abierta y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de marzo de 2025 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 29 de enero de 2025, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 4 de febrero de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9; que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 1 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de abril de 2025, por la suma total de PESOS DIECIOCHO



MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 18.800.000,00), a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 1 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9; por el plazo de SEIS (6) meses a partir del 1° de abril de 2025, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 18.800.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.04.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Hoja de firmas